año se reunían para exponer sus quejas y deseos al soberano, no concediendo subsidios hasta que obtenían satisfacción. Las Cortes de Aragón tenían mayor importancia aún, pues en este país el rey no era soberano ni en lo tocante al impuesto, ni en lo referente al ejército ó á la justicia. No le era lícito cobrar subsidios sino después de dar satisfacción á los procuradores, y tenía que ir *en persona* á inaugurar y poner término á los trabajos de las Cortes. Para que una proposición suya sea aceptada, es preciso que no haya ningún voto contrario. Felipe II prefirió no reunirlas durante mucho tiempo, á fin de no oir reclamaciones y de no vivir en Aragón; pues bien, en todo ese tiempo el rey no cobró allí ningún impuesto. — Tampoco podía el soberano hacer penetrar en tierra aragonesa ningún soldado extranjero; y aunque tenía allí sus tribunales, el *justicia mayor*, nombrado por las Cortes, tiene derecho á anular las sentencias dictadas por los jueces del rey, y á tomar bajo su protección todo aragonés preso ó condenado. Así es que Pedro II podía decir á sus súbditos : « no vivís bajo un poder tiránico y sois el pueblo más libre de la tierra. » Esa libertad se expresaba enérgicamente en el juramento que los magnates aragoneses prestaban á su soberano : « Nos, que separados somos tanto como vos, y todos juntos más que vos, os juramos obediencia si respetáis nuestros fueros, y *si no, nó.* »

Las provincias vascongadas tenían libertades y privilegios análogos, que han subsistido hasta la última guerra carlista.

**Decadencia de las asambleas de Estados.** — Casi todos los países de la Europa occidental (1) poseían,

(1) En Italia no hubo Estados, excepto en el reino de Nápoles y en el gran ducado de Saboya, porque todo el resto del país pertenecía al Papa ó á ciudades soberanas (Florencia, Pisa, Génova, Venecia, etc.)



como se ve, asambleas, que hubiesen podido impedir á los príncipes y á sus gentes gobernar según su capricho y hasta apoderarse á la larga del gobierno, como ocurrió en Inglaterra en el siglo XVIII. Pero los príncipes veían con disgusto esta discusión de sus actos, y en vez de los subsidios puramente temporales, querían impuestos permanentes que podían cobrar y gastar á su antojo.

Así fué que unas veces por la astucia y la corrupción, otras por promesas, amenazas y hasta por actos de fuerza, procuraron acabar con las asambleas ó reducirlas á una simple ceremonia.

Los soberanos tenían á su disposición las dos únicas verdaderas fuerzas que disponían de todo en Europa, desde que no se respetaba la costumbre : 1°. el dinero para comprar á los miembros de los asambleas; 2°. soldados para imponérseles. De este modo acabaron por librarse de la incómoda fiscalización que ejercían los Estados.

En Francia dejó el rey de convocarlos y en las provincias que conservaron los provinciales, no volvió á reunirlos mas que el tiempo necesario para que votasen los subsidios.

En Alemania hubo varios príncipes que prescindieron de su *Landtag*, y los que lo conservaron, corrompieron ó intimidaron sin dificultad á sus miembros.

Las Cortes españolas, que eran mucho más fuertes, se alzaron en armas cuando el rey tocó á sus libertades; esto sirvió de pretexto para suprimírselas. Cuéntase que un rey decía : « No deseo más que una cosa, y es que los aragoneses se rebelen y me den ocasión para atacarlos y cambiar su constitución. » — En Castilla se rebela-

ron las ciudades en 1523; los grandes sostuvieron al rey por celos de aquéllas. Cuando Carlos V triunfó, y una vez que murieron en el cadalso los jefes de las comunidades, decretó que en lo sucesivo votarían las Cortes el impuesto antes de presentar sus reclamaciones, prohibió á los diputados que se reunieran fuera de las sesiones y trató de hacer nombrar procuradores á sus jueces ó cortesanos. Á partir de entonces las Cortes se reunen cada tres años y votan cuanto quiere el rey. Á fines del siglo XVI estas convocatorias eran pura fórmula: los diputados van á palacio á besar la mano del rey y éste se presenta ante las Cortes y les dice la suma que necesita; los procuradores piden tiempo para reflexionar. En la segunda sesión acuerdan rogar al rey que sus secretarios no asistan á las reuniones. En la tercera, no obstante que los secretarios del despacho siguen presentes, los procuradores votan el impuesto; después van los diputados á anunciarlo así al rey, que les da á besar la mano y pasan á entregar su petición al consejo real. — El pueblo aragonés se sublevó en 1592 cuando Felipe II mandó prender á su antiguo ministro Antonio Pérez, que se había puesto bajo la protección del justicia mayor. El rey mandó entonces tropas que sofocaron la rebelión, suprimió el justicia, nombró los magistrados y puso guarnición en el país. Las Cortes siguieron votando los subsidios, pero en adelante gobernó el rey sin trabas de ningún género.

Así abortó en Europa, excepto en Inglaterra y en Holanda, el gobierno del país por sus mandatarios; en adelante la autoridad absoluta de los príncipes no tuvo límite.



## ESTABLECIMIENTO DEL PODER ABSOLUTO.

**Los príncipes italianos.** — El poder absoluto de los príncipes empezó desde el siglo XIII, en Italia, donde no había asambleas de Estados. Los jefes de los condotieros, que las ciudades tomaron á su servicio, suprimieron el gobierno y mandaron como señores. Los más poderosos fueron los Visconti de Milán, que reunieron en un solo territorio el Milanesado entero, obteniendo del Emperador por dinero el título de duques. Estos príncipes italianos son personajes singulares, tiranos y artistas al mismo tiempo (1), que gustan de hacerse temer por su crueldad y admirar por su magnificencia. Como han llegado por la fuerza al poder, no pueden contar, como los restantes soberanos de Europa, con el afecto de sus súbditos. Saben que sus tronos tienen como base única su tesoro y sus mercenarios, y en consecuencia, toda su política consiste en sacar del país el dinero que pueden sin que sus súbditos se rebelen, en sostener espías suficientes para estar al tanto de las conspiraciones que se traman, y en rodearse de hombres armados que los defiendan contra sus enemigos. Ludovico el Moro, duque de Milán, que los italianos admiraban como el más hábil de los príncipes, daba audiencia detrás de una valla que impedía acercarse á nadie, tanto que casi era necesario gritar para hacerse oir. Además, cobraba impuestos enormes sobre sus súbditos; habiendo hablado un burgués de Cremona contra las nuevas cargas, el duque lo mandó estrangular secretamente. Ese tirano

(1) « Al paso que las formas han adquirido elegancia y delicadeza los gustos, han seguido siendo feroces los ánimos y los corazones; esos hombres son cultos y sociables, á la vez que guerreros y asesinos... Son lobos inteligentes. » Taine, *Filosofía del arte en Italia.*

tenía afición á las artes, fundó una academia y sostuvo en su corte á algunos de los mayores artistas de la época, como Bramante y Leonardo de Vinci. Otro tirano, Juan Galeaso Visconti, fué quien mandó construir un siglo antes la admirable cartuja de Pavía y la catedral de Milán, « la más magnífica iglesia de la cristiandad. »

**La teoría del Príncipe.** — Los restantes pueblos de Europa consideraban la *costumbre* como una regla suficiente para guiarse y no habían tenido aún la idea de reflexionar sobre las cosas del gobierno. Pero en Italia, donde la costumbre había sido violada sin cesar durante dos siglos por los partidos opuestos y por los jefes de los mercenarios, nadie creía en ella ya en el siglo XV. Como los italianos no tenían entonces ninguna regla que respetar, empezaron á reflexionar sobre el Estado y á buscar reglas de gobierno. Gobernar les pareció un arte cuyo fin consiste en hacer poderoso al que lo ejerce; el mejor político era para ellos aquel que sabía aumentar sus medios de gobierno con mayor habilidad, sin preocuparse de la honradez. El duque de Milán y la República de Venecia se habían distinguido en este arte : la segunda inventó la *diplomacia*. Pero la teoría fué formulada por el florentino Maquiavelo en su libro *El Príncipe*. « En nuestra época se ve por experiencia, dice, que los príncipes que mayores cosas han realizado son los que no han tenido en cuenta sus juramentos y que han sabido trastornar la cabeza á los demás hombres valiéndose de la astucia. Un señor prudente no puede y no debe cumplir su palabra si esto le es dañoso y si han desaparecido los motivos que lo indujeron á hacer su promesa. Por lo demás, nunca faltan á un príncipe razones legítimas para excusar su falta de palabra; pero es necesario *hacerlo bien* y ser *muy* disimulado. » El



príncipe modelo es para nuestro escritor César Borgia, que durante toda su vida fué « un león con piel de zorra. » Ese Borgia se entretenía en matar á los condenados á flechazos y destruía á sus enemigos después de jurar que les conservaría la vida. Cuando mandó estrangular en Sinigaglia á varios señores que atrajo á una emboscada, Maquiavelo, que había visto la traición, mandó á los gobernadores de Florencia un despacho especial : « Descripción del modo empleado por el duque de Valentinois para matar á Vitellozo, á Oliveiro, al señor Pagolo y al duque Orsini », que terminaba así : « Me ha parecido oportuno dar detalles sobre este asunto, y creo que esto os será agradable en razón de la cualidad de la cosa, que es por todo extremo *rara y memorable.* » — Maquiavelo fué ante todo un patriota italiano, que deseaba un príncipe bastante fuerte para expulsar de italia á los « bárbaros », esto es, á los franceses y á los españoles. Convencido de que un soberano no podía llegar en su patria á poseer por medios honrados la fuerza que exigía tal empresa, no vacilaba en contentarse con un príncipe desleal; pero sus máximas se extendieron por Europa y formaron durante tres siglos la moral de casi todos los hombres de Estado.

**El absolutismo del rey de Francia.** — Luis XI admiraba á Luis el Moro y procuraba imitarle, recargando de impuestos á sus pueblos, haciendo prender ó ejecutar, á menudo secretamente, á los que le molestaban y no soportando observación de ningún genero. Sus sucesores fueron menos crueles que él; pero tuvieron como principio que únicamente el rey tiene derecho para resolver en todos los asuntos, y que en el reino sólo debe existir un poder; el suyo y de sus servidores. No respetaban ni la libertad de sus súbditos ni la costumbre.

Francisco I dictó ordenanzas que trastornaban enteramente el procedimiento, sin consultar siquiera á sus vasallos. En adelante todo se resuelve en secreto en el gabinete del rey; los secretarios del despacho empezaron en el siglo XVI á convertirse en verdaderos señores de Francia; todavía no los llamaban ministros, pero ya están encargados de todos los negocios y gobiernan el reino en nombre del rey.

Al verse los nobles alejados del consejo real, decían: « Nuestros soberanos se llamaban en otra época *reyes de los Francos*; hoy se les puede calificar de *reyes de los siervos.* » El clero estaba en mano del rey desde el concordato de 1516, y las ciudades eran gobernadas casi todas por sus representantes. Ya ni siquiera se convocan los Estados Generales. El parlamento de París que no era en su origen más que un cuerpo de jueces nombrados por el soberano, trató entonces de tener intervención en el gobierno. Cuando el rey dicta una nueva ordenanza, la hace inscribir en los registros del Parlamento, como medio para conservarla y hacerla pública. Dicho cuerpo adquiere entonces la costumbres de hacer *observaciones* al soberano antes de efectuar el registro; pero el rey no tiene obligación de atenderlas; si quiere que la ordenanza sea registrada, le basta ir en persona al Parlamento á dar órdenes para que se lleve á cabo ante su vista la mencionada operación. Luis XI obligó al Parlamento en 1462 á declarar « que lo había instituído el rey para administrar justicia y que no tenía á su cargo ni el gobierno, ni la guerra, ni la hacienda, ni la autoridad del soberano ó de los grandes príncipes. » Cuando los delegados del Parlamento de París se presentaron en 1516 á protestar contra el Concordato, Francisco I les contestó: « Soy el rey y quiero que se me obedezca; mañana llevaréis *mis* órdenes á *mi* Parlamento de París. » Ya no había en Francia medio de impedir que el rey gobernara despóticamente.



**El absolutismo del rey de España.** — El rey de España había prohibido á los grandes que tuvieran á sueldo hombres de armas; sólo él disponía de un ejército. Ese soberano tenía un tesoro alimentado por los tributos que le pagaban las ricas ciudades de los Países Bajos y (á partir del siglo XVI) por las minas de México y del Perú. Además disponía de un instrumento de dominación que faltaba á los demás príncipes, la Inquisición ó Santo Oficio. Este tribunal, que fué creado en el siglo XIII para reprimir la herejía en el sur de Francia, fué introducido al mismo tiempo en España; pero á fines del siglo XV estaba en desuso, cuando Fernando el Católico logró en 1478 que lo restableciese el Papa, aunque ahora bajo la forma de tribunal real. El soberano nombraba los inquisidores y *confiscaba en provecho propio* los bienes de los condenados. La Inquisición tenía derecho para juzgar á todas las personas sin distinción de clase, usando al efecto cuantos medios le convenían y en particular las acusaciones secretas y la tortura; prendía según se le antojaba, procedía en sigilo y condenaba á multas, prisión, azotes y á la hoguera. Era costumbre ejecutar al mismo tiempo varios condenados y hacer de la ceremonia una solemnidad religiosa, un *auto de fe.* El rey solía asistir á las ejecuciones.

**Las ordenanzas.** — Los pueblos de Europa en la edad media seguían la costumbre; pero en el siglo XIV empezó el derecho romano, que enseñaban en las escuelas, á penetrar en los tribunales, sin por esto abolir el consuetudinario, tanto que durante dos siglos no supo nadie con arreglo á qué ley iba á ser juzgado. Por entonces

se hizo costumbre que los reyes y príncipes dictaran *ordenanzas* ó *edictos*, unas veces de acuerdo con los Estados del país, pero la mayor parte sin oir más que á sus consejeros. En Francia acababan esos documentos con la fórmula *así me place*, que equivale al *ordeno y mando* castellano.

Á partir del siglo XIII hubo en muchas provincias hombres de ley, jueces ó abogados que trataron de consignar por escrito la costumbre seguida en el país, para facilitar el trabajo de los litigantes y de los magistrados; pero estas colecciones eran simples manuales, sin fuerza de ley, y el juez no hacía uso de ellos más que cuando le placía. En el siglo XVI se sintió la necesidad de salir de esta confusión, reemplazando la costumbre por la ley, y como los súbditos se habían acostumbrado á la idea de que debían obedecer las órdenes de los príncipes, las ordenanzas de éstos se convirtieron en base del derecho. La costumbre no desapareció, pero se transformó. Luis XII y Francisco I de Francia mandaron que los jueces redactaran los usos de cada provincia y les dieron fuerza legal. En las restantes naciones se procedió análogamente. En adelante hubo en Europa una ley, confusa todavía; pero al fin escrita (1), ley á que daba fuerza la autoridad del príncipe, y que por tanto podía éste cambiar á su antojo. El soberano, que ya tenía ejércitos, impuestos, gobernadores y jueces, que le daban el dominio del presente, adquirió de este modo el poder de dictar la ley, esto es, de disponer del porvenir.

(1) En Inglaterra siguieron invocando la costumbre con el nombre de *common law* (ley común).



## XVIII. — LOS INVENTOS Y LOS DESCUBRIMIENTOS.

RAMBAUD, *Historia de la civilización en Francia.* — VIVIEN DE SAINT MARTIN, *Historia de la Geografía.* — PESCHEL, *La época de los descubrimientos.* — COOLEY, *Historia de los viajes.*

### LOS GRANDES INVENTOS.

**La pólvora.** — Cuando se inventó la pólvora en Europa, hacía ya mucho tiempo que los chinos sabían fabricarla; pero sólo la usaban en los fuegos artificiales. Los alquimistas conocían desde el siglo XIII una mezcla de carbón, de azufre y de salitre; pero esa composición se consumía lentamente. Los árabes fueron los que llegaron, mediante la purificación del salitre, á producir la verdadera pólvora, empleándola para lanzar proyectiles á lo largo de un tubo. Los cristianos los imitaron y en 1325 hacía fundir Florencia cañones de metal y balas de hierro. El invento se generalizó en toda Europa, pero fué perfeccionándose con gran lentitud. Hasta el siglo XV, la mayor parte de los cañones (1) no arrojan sino balas de piedra y apenas alcanzan tanto como un arco. El cañón portátil ó culebrina de fuego es todavía tan pesado que hay que ponerlo encima de una horquilla. Durante mucho tiempo, la pólvora hizo más ruido que daño. Dos siglos después que se empezó á usarla seguían los caballeros llevando sus armaduras de hierro y los infantes peleando á pie con el arco, la ballesta y la pica, y las ciudades construyendo murallas y torreones. La artillería no llegó á ser verdaderamente temible sino en el siglo XVI, y las armas de fuego portátiles en el XVII. Pero si bien estos efectos fueron lentos en producirse, no por esto dejaron de causar

(1) Se llamaban *bombardas* los cañones cortos y gruesos, y *culebrinas* los largos y delgados.